

Licitación Pública Nacional Presencial No. SIMAS 024/2023

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación pública nacional presencial celebrado para llevar a cabo la prestación de servicios consistente en: **Detección de fugas de agua potable.**

Contrato de prestación de servicios No.: SIMAS 024/2023

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 30 de mayo del 2023, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación Pública Nacional Número SIMAS 024/2023 consistente en la prestación de servicios "Detección de fugas de agua potable"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 23 de mayo del 2023.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal el C.P. Juan Antonio Camacho Murillo por Contraloría Interna, el C.P. Jesús Moreno Cuevas y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Departamento de Licitaciones y por la Contraloría Municipal el Ing. Luis Ernesto Villalba Rodríguez y el C.P. Alfonso Oropeza de Ávila, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Se procedió a la revisión, estudio y análisis cualitativo de los documentos con fundamento a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándose lectura al resultado de la evaluación de las propuestas, con base al análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de las proposiciones, las que cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

Se hace mención que los documentos técnicos (No. 9.- Curriculum del licitante, No. 10.- Plazo de entrega, No. 11.- Lugar de entrega, No. 12.- Escrito de compromiso de la garantía de los bienes, No. 13.- Escrito del respaldo del fabricante, No. 14.- Catálogos o fichas técnicas, No. 15.- Cumplimiento de las normas de calidad oficiales mexicanas, No. 16.- Manifestación que es nacionalidad mexicana y No. 20.- Especificaciones técnicas de la proposición) por el Sistema Municipal fueron entregadas al Ing. Raymundo Rodríguez de la Torre titular de la Gerencia Técnica para su revisión, entregando los resultados por medio de informe.

1.- La proposición del licitante **NEPCO Industrial, S.A. de C.V.** presenta lo siguiente:

A.- La Gerencia Técnica (área requirente y área usuaria) realizó la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos, indicando lo siguiente:

Documento	Descripción	Resultado
No. 9	Curriculum Vitae	Cumple
No. 10	Plazo de entrega	Cumple
No. 11	Lugar de entrega	Cumple
No. 12	Escrito de compromiso de garantía de los bienes	Cumple
No. 13	Escrito de respaldo del fabricante	Cumple
No. 14	Fichas Técnicas	Cumple
No. 15	Cumplimiento de las normas aplicables	Cumple
No. 16	Manifestación de la nacionalidad mexicana	Cumple
No. 20	Especificaciones técnicas	Cumple

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. José de Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición lo siguiente:

- Documento número 27.- Catálogo de precios.

Se hace la observación al licitante que en el documento número 27 Catálogo de precios esta indicando el precio unitario **(\$3,591.95)** e importe de la partida y de la propuesta **(\$431,034.00)** por mes, siendo que la prestación del servicio es por un periodo de siete meses, faltaría multiplicar el precio unitario (mensual) por los siete meses para que por el periodo del contrato.

- Documento número 28.- Escrito - Proposición.

Se hace la observación al licitante que en el documento número 28 Escrito – Proposición esta indicando el importe de la propuesta **(\$3'017,238.00)**, por lo que fue tomado el importe del documento 28 Escrito – Proposición.

- Documento número 32.- Garantía de seriedad de la propuesta.

También en el documento número 32 Garantía de seriedad de la propuesta, el licitante presenta el documento de garantía con un cheque cruzado por la cantidad de un **5% (\$150,861.90)** del importe total de la propuesta **(\$3'017,238.00)**, que corresponde al importe mensual por los siete meses.

- Documento número 33.- Manifiesto de no conflicto de intereses y código de conducta (por duplicado).

Y en el documento número 33 Manifiesto de no conflicto de intereses y código de conducta (por duplicado) el licitante indica en este documento el importe total de la propuesta de **\$3'017,238.00**, que corresponde al importe mensual por los siete meses.

De acuerdo a lo antes indicado se evidencia que el licitante si calculo el importe de su propuesta para un periodo de entrega de los servicios de siete meses, por lo cual aunque en el documento número 27 presenta su precio por un mes, en los demás documentos esta cubierto el importe de la propuesta (28, 32 y 33), que si esta indicando el importe de su propuesta por el periodo correcto (siete meses), por lo que por sí mismo, no afecta la solvencia de la proposición, con base al artículo 58 párrafo tercero inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

Señalándose que la proposición del licitante **NEPCO Industrial, S.A. de C.V.** para la partida 1 es solvente en la partida que cumple con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de la propuesta.

No	Nombre del licitante	Importe de la proposición (Sin IVA) \$
1	NEPCO Industrial, S.A. de C.V.	(1) \$3'017,238.00

Nota.- (1) Importe de la propuesta indicado en el documento No. 28 Escrito – proposición.

Por lo cual con fundamento al artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dictamina que:

La proposición presentada para la partida 1 por el licitante **NEPCO Industrial, S.A. de C.V.** con un importe de **\$3'017,238.00 (Tres millones diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional)** más impuesto al valor agregado, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es económicamente más conveniente para el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila y por lo tanto se resolvió encomendar a dicha empresa, la adjudicación de los bienes de la partida:

PAR TIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE
	Servicio de				
1	Detección de fugas y suministro de accesorios y materiales de banco para la reparación de las fugas identificadas en los trabajos de inspección con aparatos acústicos, incluye la utilización de herramienta eléctrica como cortadora de concreto, compactadora y motobomba.	120	Kilometro/mensual	25,143.65	3,017,238.00
TOTAL:					\$3,017,238.00

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no precederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 96 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los diez días naturales siguientes, en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón sita: Boulevard Independencia 308 Pte., colonia Centro de esta ciudad, debiendo presentar:

1. Original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato;
2. Fianza de garantía de cumplimiento;
3. Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Seguridad Social (con fecha a la firma del contrato).

La firma del contrato se efectuará el día 01 de junio del 2023 a las 13:00 horas; la fecha de inicio del plazo de los servicios será el siguiente día hábil de la firma del contrato (02 de junio del 2023), y el plazo de entrega de los servicios es de 211 días naturales.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

Por los Funcionarios Públicos

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece

Firmas

C.P. Juan Antonio Camacho Murillo Contraloría Interna del SIMAS Torreón	
C.P. Jesús Moreno Cuevas Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón	

Por los Invitados

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
Ing. Luis Ernesto Villalba Rodríguez C.P. Alfonso Oropeza de Ávila Contraloría Municipal	 

Por los Licitantes y Observadores

Nombre de representante y Razón social	Firmas
Gerardo Miguel Agüero Carreón NEPCO Industrial, S.A. de C.V.	

Fin de Acta